### **ALMIRANTE LATORRE 380, SANTIAGO**



TELÉFONO : (56) 22 628 7100 WWW.AJS.CL

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, de fecha 17-06-2011, repertorio 24485, y que corresponde a ACTA.

Firmado electrónicamente con fecha 15 de noviembre de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : W9B5EK-E275041



# OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO **NOTARIO PUBLICO** MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522 SANTIAGO

REPERTORIO N° 24.485.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

MINERÍA ACTIVA DOS SPA

2

3

6

7

8

10

11

13

16

Corte Suprema de Chile, con recorda no de Octobre de 2006.

EN www.ajs.cl ingresando el codigo : W9BSEK

acordado de la Excma.

VERIFIQUE

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto

Convenio /Derechos \$ 3000C

26

27

SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Junio del año EN mil once, ante mí, SERGIO FERNANDO NOVOA GALÁN, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Suplente de la Titular, doña MARIA GLORIA ACHARAN según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final de los Registros del presente mes, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comparece, don Juan Francisco Varela Echaurren, chileno, abogado, soltero, cédula nacional de identidad número millones trescientos doce mil quinientos treinta y cinco domicilio en Avenida El Golf número cuarenta, veinte, comuna de Las Condes, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone que debidamente facultado viene en reducir a escritura de la primera sesión de directorio acta sociedad Minería Activa Dos SpA, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones ciento veintiséis mil doscientos uno guión siete, que es del siguiente tenor: "ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIECTORIO DE MINERÍA ACTIVA DOS SPA. En Santiago de Chile, a seis de Mayo de dos mil once, siendo las once horas, en las de la sociedad ubicadas en Av. Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina dos mil ciento cuatro, comuna de Las Condes, Santiago, tuvo lugar la Primera Sesión de Directorio de la sociedad Minería Activa

Anibal

Jiménez

Bambach

José Antonio

Paulo

Juan

У

Salvatore. Se acordó que la sesión fuera presidida por don José Antonio Jiménez Martínez. Actuó como secretario especialmente efecto Francisco Varela Echaurren. don Juan SOCIEDAD.- Minería Activa Dos SpA es una sociedad por acciones constituida mediante escritura pública otorgada en Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo con fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, cuyo extracto se inscribió a fojas cincuenta y siete mil cincuenta y uno número treinta y nueve mil setecientos treinta y ocho del Registro de del Conservador de Bienes Raíces Santiago, de correspondiente al año dos mil diez y fue publicado en el Diario Oficial de fecha cuatro de noviembre del mismo año. Por Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha once de Abril de dos mil once, cuya acta fue reducida a escritura pública en la Notaría de doña María Gloria Acharán Toledo con fecha veintiuno de Abril de dos mil los accionistas de la sociedad acordaron un texto de estatutos refundidos de la sociedad a través de los cuales se regula el gobierno corporativo de la misma. Un extracto dicha escritura fue inscrita fojas a veinticuatro mil doscientos veintiuno número dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco

SpA, en adelante la "Sociedad". A esta sesión concurrieron los

Délano Méndez,

directores titulares señores Nicolás Noguera Correa,

Trivelli González,

Pablo



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Larraín Cruzat,

Andrés

del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de

Santiago, correspondiente al año dos mil once y fue publicado

en el Diario Oficial de fecha diecinueve de Mayo del mismo año.

MIEMBROS DEL DIRECTORIO.- Se dejó constancia que en la junta de

accionistas de la Sociedad, celebrada con esta misma fecha,

## OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

8457

#### M. GLORIA ACHARAN TOLEDO

**NOTARIO PUBLICO** MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522 SANTIAGO

designó como directores de la Sociedad a los señores Nicolás Noguera Correa, Aníbal Larraín Cruzat, Pablo Délano Méndez,

José Antonio Jiménez Martínez, Andrés Trivelli González v Juan

Bambach Salvatore. Todos los directores designados,

presentes en esta sesión agradecen y aceptan la designación.

CITACIÓN.- Se expuso que como se había asegurado de antemano la

asistencia de la totalidad de los directores de la Sociedad, no

practicaron las citaciones correspondientes. MATERIAS

TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. - Se dejó constancia que en la

presente sesión se tratarían las siguientes materias: (i)

Elección del presidente de la Sociedad; (ii) Elección del

Gerente General de la Sociedad; (iii) Estructura de poderes de

13/administración de la Sociedad; (iv) Fecha y hora para

sesiones ordinarias de Directorio; (v) Designación de

persona habilitada para recibir notificaciones conforme al

16 artículo duarenta y dos del Reglamento de la Ley de Sociedades

17 Anónimas; (vi) Toda otra materia necesaria para el correcto

18 funcionamiento la Sociedad; y (vii) Todo otra materia de

necesaria para llevar a cabo los acuerdos que se adopten en la

20 presente sesión. ACUERDOS.- Primero. Elección del Presidente de

Sociedad. Se acordó designar como presidente del directorio

la Sociedad al director señor José Antonio Jiménez

23 Martínez, quien agradeciendo la confianza demostrada por los

24 demás miembros del directorio, pasó de inmediato a ocupar su

Segundo. Elección del Gerente General de la Sociedad. 26 Por unanimidad de los directores presentes, se designó como

27 Gerente General de la Sociedad al señor Félix Andrés Susaeta

28 Margulis. Sin perjuicio de las atribuciones, deberes y poderes

29 que le fije y otorque el Directorio, corresponderá al Gerente

30 General la representación judicial de la Sociedad, estando



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 EN www.ajs.cl ingresando el codigo: acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile,

VERIFIQUE

Nº 2851023 vl

25 cargo.

...

1

2

3

4

5

6

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Tercero. Estructura de poderes de administración. Estructura de Poderes. El Directorio acordó, por unanimidad, establecer una nueva estructura de poderes para la administración de la dotando a los apoderados de ésta de determinadas atribuciones, para que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplen. De esta forma, apoderados de la sociedad estarán investidos de una o más las facultades que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean conferidas o de que estén investidos de conformidad con la ley o con los estatutos los sociales: (a) Suscribir contratos de trabajo de los trabajadores de la sociedad y ponerles termino. (b) Celebrar de arrendamiento, subarriendo, transporte, servicio, Ude fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, comisión y de cualquier otra especie relacionen directamente con el objeto social, estipulando las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente ellos accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles corporales incorporales, derechos sobre estos, valores mobiliarios, acciones, debentures, derechos mineros, pertenencias, bonos u celebrar contratos de promesa sobre bienes enumerados y otros, pudiendo constituir prendas, incluso con cláusula de garantía general y pactar prohibiciones de gravar y enajenar sobre toda clase de bienes muebles sociales, mobiliarios, valores derechos, acciones, derechos

NOTARIO PUBLICO MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522 SANTIAGO

> mineros, pertenencias y demás cosas corporales o incorporales. adquirir, vender y enajenar, a cualquier

toda clase de bienes inmuebles, corporales

incorporales y derechos sobre estos, celebrar contratos

promesa sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones

para garantizar obligaciones sociales, incluso con cláusula de

general, así como gravarlos con servidumbres

respecto de ellos toda clase de contratos. (e) Dar y

tomar en arrendamiento, comodato, administración o concesión, o

a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean estos

corporales o incorporales, raíces o muebles. (f) Abrir y cerrar

chentas corrientes bancarias de depósito

13 administrar aquellas de que la sociedad sea titular, pudiendo

sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos

líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional

extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias,

financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra

aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito

documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al

suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés,

cambio y todo instrumento público,

mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar depósitos de

23 dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar

24 valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas

25 poner término a su arrendamiento; y efectuar toda clase de en moneda

nacional

0

extranjera,

bancarias

27 incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. (q)

28 Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la sociedad

29 sea titular, pudiendo girar, depositar, hacer protestar,

30 revalidar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas

acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006. EN www.ajs.cl ingresando el codigo : W9B5EK-E276061 NOVOA Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto IQUE

26 operaciones



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

crédito, sobregiros y créditos bajo cualquier modalidad, giran cheques y suscribir, aceptar y girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar o garantizar las operaciones de crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales instituciones financieras, nacionales o extranjeras; realizar rescatar inversiones en cuotas de fondos mutuos, depósitos a otras semejantes. (h) Realizar operaciones de comercio exterior У de cambios internacionales, presentar, tramitar registros de importación y exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistema de cobertura diferida u otro. (i) Comprar y adquirir a cualquier titulo, permutar y enajenar a titulo oneroso de materias primas, minerales, insumos, productos en general, toda clase de bienes muebles realizable de la sociedad cuya adquisición 0 relacione enajenación giro se directamente el de la con sociedad. (j) Aceptar constituir fianzas, У У solidarias, avales, codeudas solidarias, hipotecas, prendas en general, toda clase de cauciones y garantías, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos y escrituras privadas que fueren pertinentes. (k) Cobrar todo cuanto

# OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO

MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522

2

3

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

la sociedad por cualquier motivo o título por

de

cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea

en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos,

finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques

otros valores pertenecientes a la sociedad. (1) Aceptar daciones en pago, pagos por subrogación consignación, exigir, entregar 0 recibir rendiciones cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, transigir, extinguir y novar obligaciones, darlas extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas cualquier otra caución o gravamen constituido en favor de la 11  $_{12}$  s $\phi c$ iedad para la seguridad de sus créditos. (m) Girar, aceptar, 13 ndosar en cobranza, garantía o en dominio, 14 liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio, pagarés clase de títulos de crédito en moneda nacional 15 Y extranjera. (n) Representar a. la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de 8 Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones

Trabajo

autoridades,



EN www.ajs.cl ingresando el codigo : W9B5E Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-Corte Suprema de Chile, con acordado de la Excma. /ERIFIQUE

Nº 2851023 v1

21 Regionales

22 instituciones

del

Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización

que

clase

se

de

relacionen

organismos,

Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunales

y toda

23 actividades laborales, de previsión y de seguridad social,

24 pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante

25 ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus

26 resoluciones. (o) Representar a la sociedad ante toda clase de

27 autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos

28 de Derecho Publico, fiscales o semifiscales, incluyendo Banco

29 Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería

30 General de la República, Contraloría General de la República,

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Municipalidades, Superintendencias, etcétera, pudienda presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de Ias mismas, modificarlas У aceptar resoluciones. (p) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a solicitar nulidades registro, У actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Retirar (q) correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria. (r) Representar la sociedad con las facultades de ambos incisos del Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. (s) Otorgar mandatos especiales delegar parcialmente facultades. sus (t)Concurrir la constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro, origen políticas sean coincidentes las sociedad, con de la incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones. (u) Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la sociedad sea accionista o socia, con derecho voto, con las más amplias atribuciones; voz y designar Directores, Inspectores de Cuentas Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, terminación anticipada, disolución y su liquidación. (V) Concurrir, en representación de la sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles COMO comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, asociaciones

8

Nº 2851023 vl

### OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA

8460

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO NOTARIO PUBLICO MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522 SANTIAGO

en participación, etcétera, quedando expresamente cuentas facultado para estipular contratos de sociedad en los que el

otro socio o uno de los otros socios, accionistas o asociados,

o su apoderado, sea el mismo mandatario. (w) Celebrar contratos

de compraventa, arrendamiento, explotación, hipoteca, avío



acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : W9B6EK

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Lev Nº 19.799 - Auto

respecto de pertenencias o derechos mineros, opciones enajenarlos o cederlos a cualquier titulo. (x) Comprar, vender, adquirir y en general, realizar todo tipo de actos jurídicos sobre derechos mineros; celebrar asociaciones, joint ventures y consorcios con terceros para el desarrollo de proyectos mineros en cualquiera de sus fases de exploración, explotación y beneficio o para la adquisición o arriendo de derechos mineros. Designación de Apoderados. El Directorio por unanimidad acordó designar a los siguientes apoderados Clase A 15 y Clase B para que representen a la Sociedad en la forma y con 16 las facultades que se señalan a continuación: Apoderados Clase 17 A: Se designa como apoderados de esta clase a los señores 18 Nicolás Noguera Correa, Pablo Délano Méndez y Aníbal Larraín Cruzat. Apoderados Clase B: Se designa como apoderados de esta clase a los señores José Antonio Jiménez Martínez, Juan Paulo 21 Bambach Salvatore y Andrés Trivelli González. Actuación de los de la Sociedad. El Directorio acordó, por 23 unanimidad, establecer que las facultades señaladas en 24 letras a la (x), ambas inclusive, del presente acuerdo 25 tercero deberán ser ejercidas actuando siempre conjuntamente un 26 Apoderado Clase A con un Apoderado Clase B. Asimismo, 27 Directorio acordó, por unanimidad, autorizar al Gerente General 28 de la Sociedad para que actuando individualmente, pueda ejercer 29 las facultades señaladas en las letras (a), (n), (o), (q) y

presente

acuerdo tercero, sin limitación

alguna.

1

2

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

se acordó autorizar al Gerente General Finalmente, Sociedad para que actuando individualmente ejerza la facultad señalada en la letra (g) del presente acuerdo tercero, con la limitación que no podrá realizar o ejecutar operaciones, girar cheques, efectuar transferencias, etc., por montos cada .una de dichas operaciones, de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de la materialización de la operación. Cuarto. Persona habilitada para recibir notificaciones. El señor secretario señaló que, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio debe designar más personas que, individualmente en ausencia una o Gerente General, puedan representar válidamente a la Sociedad todas las notificaciones que se le practiquen. Considerada la materia, el Directorio acordó, por unanimidad, designar a don José Antonio Jiménez Martínez, para que, en ausencia del Gerente General, reciba las notificaciones que se hagan a la Sociedad. Quinto. Representante ante el Servicio de Impuestos Internos. El directorio acordó, sin perjuicio de las facultades del Gerente General y de los poderes generales ya conferidos, otorgar poder especial a los señores Bernardita Martínez Bello, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos sesenta y nueve seiscientos setenta y ocho guión seis y Samuel Horacio Navarrete Díaz, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos veintisiete quinientos cuarenta ocho quión tres, para que actuando en forma individual separadamente, representen a la Sociedad ante el Servicio de

N° 2851023 v1

Impuestos Internos y las municipalidad correspondiente, en toda

clase de procedimientos, trámites, gestiones o actuaciones,

#### OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO

pudiendo delegar sus facultades, pudiendo presentar formularios

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO NOTARIO PUBLICO MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522

SANTIAGO

bre de 2006 Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Lev Nº 19.799 - Auto EN www.ajs.cl ingresando el codigo : W9B6EK £27804 acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha

VERIFIQUE

de pago de impuestos mensuales y anuales, ser notificados de las resoluciones que emita la autoridad tributaria en relación У cualesquiera otros actos autoridades, requerir el timbraje de documentos como facturas, boletas y libros de contabilidad, pudiendo al efecto efectuar, suscribir, firmar, presentar y entregar toda clase declaraciones, formularios, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. La presente designación de representantes legales con amplios poderes para representar a la sociedad, ante el Servicio de Impuestos Internos, en toda la República de Chile, sólo a extinguirá por comunicación expresa del otorgante, conforme al 14 artículo nueve del Código Tributario. Séptimo. escritura pública y cumplimiento de acuerdos. El Directorio 16 acordó, por unanimidad, facultar a los Paulo señores Juan 17 Bambach Salvatore y Juan Francisco Varela Echaurren para que 18 actuando uno cualquiera de ellos en forma individual У 19 separadamente, en reduzcan a escritura pública, en todo el acta de la presente sesión de Directorio y efectúen todos trámites, los actuaciones y gestiones 22 necesarios legalizar convenientes para los acuerdos 23 adoptados. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la 24 sesión a las trece horas. Hay firmas ilegibles de 25 Noguera Correa, Juan Paulo Bambach Salvatore, Anibal Larrain Cruzat, José Antonio Jiménez Martínez, Pablo Délano Mendez, 27 Andrés Trivelli González y Juan Francisco Varela Echaurren." 28 Conforme con lo copiado del acta tenida a la vista 29 devuelta al interesado. En comprobante y previa lectura, el 30 compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que

Nº 2851023 v1

11

presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta misma fecha. - Se da copia. Doy fe.-



1

2

3

6

7

8

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

JUAN FRANCISCO VARELA ECHAURREN

SERGIO NOVOA GALAN Notario Suplente Maria Gloria Acharan Toledo NOTARIA 42° A.M NOTARIA - SANTIAGO

COPIA CERTIFICADA

Archivo Judicial De Sar

**APROBADO** 

Por Mgarcia fecha 13:39, 15/11/2021

N° 2851023 v1

12